**Programa de Infraestructura**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBJETIVO:** Mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza. | | |
| COBERTURA | SECTOR | BENEFICIARIOS |
| Nacional | Desarrollo Urbano | Los hogares pertenecientes a la Población Objetivo que reciban o resulten beneficiados por la realización de acciones de mejoramiento y/o ampliación de vivienda, de proyectos integrales de infraestructura básica o complementaria y/o acciones de Participación Comunitaria. |
| VERTIENTES DEL PROGRAMA | | |
| 1. **Infraestructura para el Hábitat.** 2. **Espacios Públicos y Participación Comunitaria:**   b.1. Habilitación y Rescate de Espacios Públicos.  b.2. Rescate y Reordenamiento de Unidades Habitacionales.  b.3. Ciudad de las Mujeres.  **Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda.** | | |

**Tipos y montos de apoyo**

**Infraestructura para el Hábitat**

Para la ejecución de esta vertiente se contemplarán los siguientes tipos de intervención, obras y acciones, así como los montos máximos y las aportaciones federales y locales, conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Tipos de Obras y Acciones** | **Monto Máximo** | **Aportación Federal** | **Aportación Local** |
| **General** | * Obras de introducción o mejoramiento de servicios. * Obras de Infraestructura básica en el medio urbano, suburbano y rural. * Obras de infraestructura complementaria en el medio urbano, suburbano y rural. | $4,000,000 | Hasta el 60% del costo del proyecto | Al menos el 40% del costo del proyecto |
| **Movilidad** | * Construcción o rehabilitación de vialidades que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte público. | |  | | --- | | Hasta el 50% del costo del proyecto | | |  | | --- | | Al menos el 50% del costo del proyecto | |
| |  | | --- | | **Históricos** | | Obras y acciones dirigidas a la protección, conservación, revitalización y repoblamiento, aplicadas únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como sitio histórico y en sus accesos viales que sean autorizados por la URP. | |  | | --- | | Hasta el 50% del costo del proyecto | | |  | | --- | | Al menos el 50%del costo del proyecto | |

**Habilitación y Rescate de Espacios Públicos**

El monto máximo de apoyo federal estará determinado por el tipo de intervención y de espacio público, conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipos de intervención** | **Tipos de espacio** | **Monto Máximo** | **Aportación Federal** | **Aportación Local** |
| General Nuevo | Espacios recreativos, parques, plazas, unidades deportivas, riberas, frentes de mar, parques lineales, infraestructura peatonal y ciclista, intersecciones seguras para peatones y ciclistas, zonas de transito calmado, calles completas y accesos a equipamiento y servicios, bahías para el ascenso y descenso de usuarios del transporte público biciestacionamientos, sistemas de bicicletas públicas, espacios de intermodalidad e integración en corredores y estaciones de transporte público, sistemas para la gestión de la movilidad y andadores, Centros de Desarrollo Comunitario, entre otros. | **3,000,000.00** | Hasta el 50% del costo del proyecto | Al menos el 50% del costo del proyecto |
| |  | | --- | | Etapa Posterior | | **3,000,000.00** | Hasta el 50% del costo del proyecto | Al menos el 50% del costo del proyecto |
| Consolidación | **750,000.00** | Hasta el 50% del costo del Proyecto. | Al menos el 50% del costo del proyecto |
| Participación Comunitaria | Acciones para potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad. | Al menos el 10% del costo total de los proyectos será destinado a este tipo de intervención. | | |

**Rescate y Reordenamiento de Unidades Habitacionales**

Los montos de apoyo máximo de los subsidios federales por unidad habitacional serán de:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Modalidad** | **Concepto** | **Monto Máximo (pesos)** | **Aportación Federal** | **Aportación Local** |
| Mejoramiento Físico (MF) | |  | | --- | | Exterior por vivienda | | 10,000.00 | Al menos el 80% del costo total de las obras y acciones | Hasta el 20% del costo total de las obras y acciones |
| Mantenimiento, infraestructura en áreas comunes y estudios técnicos asociados a la realización de las obras de MF. | 9,000,000.00 |

**Ciudad de las mujeres**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Modalidad** | | **Concepto** | **Monto Máximo (pesos)** | **Aportación Federal** | **Aportación Local** |
| Ciudad de las Mujeres | Construcción y habilitación de espacios públicos integrados por distintos módulos que conforman centros integrales donde se proporcionan diversos servicios en favor de las mujeres. | | 80,000,000.00 | Hasta el 80% del costo total del proyecto | Al menos el 20% del costo total de las obras y acciones |

**Ampliación y/o mejoramiento de la vivienda**

Se dará prioridad a la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Modalidad** | **Concepto** | **Monto Máximo (pesos)** | **Aportación Federal** | **Aportación Local** |
| Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda | Construcción de un cuarto adicional | 45,000.00 | Hasta el 100% | Hasta el 66% |
| Piso (24 m2) | 7,200.00 | Hasta el 100% | Hasta el 66% |
| Muro (40m2) | 22,000.00 | Hasta el 100% | Hasta el 66% |
| Techo (40m2) | 22,000.00 | Hasta el 100% | Hasta el 66% |
| Estufa ahorradora de leña | Hasta 3,000.00 | Hasta el 100% | Hasta el 66% |
| Baños ecológicos | Hasta 30,000.00 | Hasta el 100% | Hasta el 66% |

**Criterios y requisitos de elegibilidad**

El programa dará prioridad a las obras y acciones que:

|  |
| --- |
| a) Contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada.  b) Incluyan participación financiera de estados y/o municipios.  c) Incluyan mano de obra de la comunidad donde se lleven a cabo las obras y/o acciones.  d) Habiendo sido aprobados en ejercicios fiscales anteriores, no hubiesen sido ejecutados en todo o en parte por razones de índole presupuestaria.  e) Cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de personas beneficiarias de PROSPERA Programa de Inclusión Social y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa.  f) No obstante el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario del programa, la URP, tomará en cuenta para su decisión de apoyo, que el proyecto propuesto cumpla con criterios de inclusión social, sustentabilidad social y equidad en términos de la legislación y programas en la materia, enunciando sin limitar, Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, Programa Nacional de Juventud, Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia entre otros.  **Criterios y requisitos de elegibilidad para la vertiente de Infraestructura para el Hábitat**  Bajo el principio de focalización y para evitar la dispersión de los recursos, el Programa dirige los subsidios federales y las aportaciones de recursos financieros de los gobiernos locales para apoyar la ejecución de obras y acciones en las Zonas de Actuación del Programa que cumplan los siguientes requisitos:  I. Presentar déficit en infraestructura básica y complementaria.  II. Estar claramente delimitadas y localizadas dentro de las AGEBs.  III. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo.  IV. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas.  **Criterios y requisitos de elegibilidad para la vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria**  **Habilitación y Rescate de Espacios Públicos**  Se podrán contemplar los sitios no confinados de espacios públicos, inmuebles o áreas de valor histórico, artístico, cultural o turístico, siempre y cuando no interfieran o afecten dicho valor. En este caso, se deberá cumplir estrictamente con las disposiciones legales y normativas aplicables para realizar cualquier acción en este tipo de espacios.  Los espacios públicos propuestos para ser intervenidos deberán cubrir los siguientes requisitos:  a) Estar ubicados en el ámbito territorial de la población potencial del Programa conformada por los municipios con 15,000 o más habitantes que integran SUN y estar debidamente delimitados.  b) Los ejecutores deberán entregar el formato de elegibilidad del espacio público debidamente requisitado, en el que se incluirá la documentación que acredite la propiedad, posesión, usufructo o servidumbre de la federación o del estado a favor del municipio.  c) Presentar problemas de deterioro, abandono o inseguridad.  d) Los proyectos integrales de intervención general de primera vez o espacios de nueva participación, deberán estar acompañados de un diagnóstico del espacio público sobre el deterioro físico del espacio público a rescatar y la problemática social que presenta la población que vive en las colonias y barrios ubicados a su alrededor. Dicho diagnóstico será elaborado por el municipio y deberá estar avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad  e) Presentar el anteproyecto arquitectónico de los espacios públicos que por su dimensión territorial sea necesario rescatar en diferentes etapas, señalando todas las áreas susceptibles de apoyo por parte del Programa. En todos los casos se evitará la dispersión de obras.  f) Contar con los anexos técnicos de autorización de las obras y acciones del proyecto integral  **Rescate y Reordenamiento de Unidades Habitacionales.**  Los criterios de selección serán los siguientes:  a) Las unidades habitacionales susceptibles de selección deberán ser de interés social con al menos 20 años de antigüedad, constituidas con un mínimo de 100 viviendas, que presenten condiciones de deterioro de sus áreas y bienes comunes, y estar ubicadas en las ciudades con más de 50,000 habitantes.  b) Podrán ser susceptibles de apoyo los desarrollos habitacionales, viviendas en su exterior y áreas comunes para mejorar la imagen urbana y su entorno.  c) Para efectos del acceso a los apoyos del Programa, se considerará de interés social la vivienda vertical cuya superficie máxima sea de 90 metros cuadrados en uno o más niveles, o, en su caso, lotes de hasta 120 metros cuadrados en vivienda horizontal.  d) Serán susceptibles de apoyo las unidades habitacionales de interés social que cumplan con los siguientes requisitos: El municipio donde se asienta la unidad habitacional deberá contar con una norma sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles, o bien, hacer constar que para la realización de acciones en la materia se rigen conforme a lo dispuesto en la normativa estatal;  e) Contar con el acta constitutiva de los condóminos como asociación civil sin fines de lucro;  f) Cumplir con las disposiciones normativas locales que garanticen la propiedad condominal;  g) Presentar condiciones de deterioro de sus áreas y bienes comunes;  h) Garantizar la conservación y mantenimiento de los trabajos de mejoramiento físico financiados por el Programa.  La solicitud de apoyo deberá presentarse a través del representante formal determinado por la Asamblea General, entregada de manera oficial en la Delegación y/o en la URP.  I) Solicitud de un representante del desarrollo habitacional, especificando los datos de la Organización de la Sociedad Civil bajo la cual se realizarán los trabajos de Mejoramiento Físico;  II) Diagnóstico con número de viviendas, superficie del desarrollo habitacional y población beneficiaria;  III) Anexo Técnico de Autorización para Mejoramiento Físico correspondiente.  **Ciudad de las Mujeres.**  Los criterios de selección serán los siguientes:   1. Contar con el 20 por ciento de aportación por parte de los gobiernos locales, en los términos del numeral 4.2.4 de las Reglas de Operación.   **Criterios y requisitos de elegibilidad para la vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda**  Cualquier persona, sin distinción alguna podrá obtener el subsidio federal siempre que:  a) Acredite la carencia de calidad y espacios de la vivienda o la de servicios básicos de la vivienda a través del levantamiento de la CUIS correspondiente.  b) No ser propietario de una vivienda distinta a aquella en la que se aplicará el subsidio federal.  c) Que la vivienda no esté ubicada en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas, y áreas naturales protegidas.  d) Presente la solicitud del subsidio debidamente requisitada, la cual será proporcionada por la entidad ejecutora. |